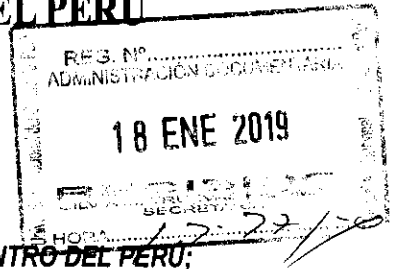




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4871-CU-2019

Huancayo, **15 ENE. 2019**



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0024-VRI-UNCP-2019 de fecha 14 de enero de 2019 mediante el cual la Vicerrectora de Investigación eleva las "Líneas de Investigación de la UNCP" para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 180 de la Constitución Política del Perú, establece: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme al Artículo 48° de la Ley No 30220 - Ley Universitaria, señala: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, la universidad cuya responsabilidad esencial es la investigación, está obligada y comprometida con el desarrollo de nuevos conocimientos y la innovación tecnológica, para enfrentar este reto, debe programar sus actividades de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento de manera priorizada; el desarrollo regional y nacional, requiere de la solución de problemas ambientales, de salud, de bienestar social, de dar valor agregado a la producción regional y hacer competitivo a las empresas;

Que, la Universidad Nacional del Centro del Perú declara que las Líneas de Investigación se sistematizan en función de las demandas y necesidades sociales, con sistemas problemáticos construidos a través de investigaciones exploratorias, la realización de investigaciones de diversos tipos y niveles y la publicación de artículos científicos en revistas indexadas (Art. 182° del Estatuto de la UNCP);

Que, las líneas de investigación, integran todas las investigaciones que se realizan en la universidad, la investigación de los docentes, los trabajos de fin de carrera de pregrado y las investigaciones de los estudiantes de posgrado;

Que, con Resolución N° 3050-CU-2017 de fecha 29 de noviembre de 2017 se aprobó el Proyecto "Líneas de Investigación de la UNCP";

Que, el Jefe del Instituto de Investigación con Oficio N° 0005-2019-JII/UNCP de fecha 14 de enero de 2019 hace de conocimiento que a partir del presente año se han estructurado las líneas de investigación (detalladas en el primer resolutivo de la presente resolución), en base a la R.N° 3050-CU-2017, las mismas que tienen el presupuesto correspondiente en la fuente de financiamiento: canon, sobrecanon y regalías mineras; y

De conformidad a las disposiciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 15 de enero de 2019;

RESUELVE:

1° APROBAR las "Líneas de Investigación de la UNCP" priorizadas; siendo las siguientes las mismas que fueron estructuradas en base a la R.N° 3050-CU-2017:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4871-CU-2019

-2-

	<i>Descripción de línea de investigación</i>
1	<i>Biodiversidad y manejo forestal</i>
2	<i>Biotecnología de alimentos y bioactivos</i>
3	<i>Biotecnología y recursos naturales</i>
4	<i>Desarrollo humano y políticas sociales</i>
5	<i>Diseño y automatización</i>
6	<i>Economía de la empresa y finanzas</i>
7	<i>Economía del sector público y desarrollo</i>
8	<i>Ecosistemas y recursos naturales</i>
9	<i>Educación y cultura</i>
10	<i>Energía</i>
11	<i>Gestión ambiental y cambio climático</i>
12	<i>Ingeniería ambiental</i>
13	<i>Inteligencia artificial y automatización</i>
14	<i>Investigación clínica</i>
15	<i>Nanotecnología</i>
16	<i>Producción animal sostenible</i>
17	<i>Productos naturales y sus aplicaciones</i>
18	<i>Protección vegetal</i>
19	<i>Sistemas complejos y optimización de sistemas</i>

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc. Rectorado/VRAC/DGAVRI/OCI/ Of. Gral. Planificación / Of. Gral. Contaduría / Interesado: Centro de Investigación/Archivo *Trasparencia*